



RESOLUCIÓN CS N° 077/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA
TUAR ROBERTO RODRIGUEZ
JEFE DEPARTAMENTO
Resolución - Dpto
Secretaría del Consejo Superior
UNSA

SALTA, 14 ABR 1999

Expediente N° 226/90.-

VISTO la Resolución CS N° 425/98 mediante la cual se dispone la eliminación del cobro de aranceles a partir del 1° de marzo de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 2° del citado acto administrativo, es necesario dictar una reglamentación respecto de los criterios a utilizarse para el cobro de aranceles.

Que la aplicación de la mencionada resolución generó algunos inconvenientes en su interpretación, por lo que se hace necesario modificarla a los efectos de definir claramente su alcance.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Tercera Sesión Ordinaria del 8 de Abril de 1999)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución CS N° 425/98, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Disponer la eliminación, a partir del 1° de marzo de 1999, de todos los aranceles que afecten la educación de grado y de aquellos que no estuvieren contemplados en la presente resolución."

ARTÍCULO 2°.- Establecer a partir de la fecha de emisión de la presente los siguientes aranceles:

a.- LIBRETA UNIVERSITARIA	Pesós (\$)
A partir del duplicado	5,00
b.- CARNET DE BIBLIOTECA	
A partir del duplicado	3,00
c.- CERTIFICACIONES	
A partir del 3°:	
Estados Curriculares	1,00
De materias aprobadas	1,00

///...



RESOLUCIÓN CS N° 077/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERNALES
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
SECRETARÍA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE
SECRETARÍA DE TURISMO Y PATRIMONIO CULTURAL
SECRETARÍA DE ASUNTOS GERALES

.../// - 2 -

De exámenes	0,50
Otras por foja	0,50

d.- CAMBIO DE CARRERA ENTRE FACULTADES O UNIVERSIDAD

	Pesos (\$)
Por todo el trámite	10,00

e.- REVÁLIDA DE TÍTULO EXTRANJERO

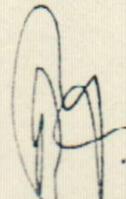
de Países Latinoamericanos	70,00
de otros Países	130,00

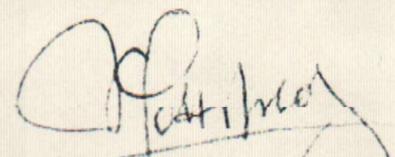
f.- CARRERAS DE POSGRADO

El arancel será fijado por el Consejo Superior en cada caso particular.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Centros de Estudiantes, FUSa., Secretarías, Direcciones Generales, Dirección de Contabilidad, Dirección de Presupuesto, Tesorería General y U.A.I. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


DR. JUAN CARLOS GOTTFRIED
RECTOR